

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL HALL, VENTANILLAS, MUEBLE DE COCINA, SANITARIOS Y ANCLADO DE BARANDA EXTERIOR EN AGENCIA 1 SAN ISIDRO REPUBLICA DE PANAMA N° 3660”

1. **ÁREA USUARIA:** Gerencia Red de Agencias– Subgerencia Macro Región Lima – Agencia 1 San Isidro
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
"Servicio de mantenimiento de la infraestructura de la agencia San Isidro del Banco de la Nación.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**
La finalidad pública de servicios es el mantenimiento correctivo del cambio de luminarias, mueble de cocina, Anclamiento de la baranda de acero inoxidable, fluxómetros de inodoros y urinarios, llaves de lavatorios tornamesa de granito equipos que datan de 19 años de antigüedad ubicado en el 1er. piso de la agencia San Isidro. según correo del administrador indicando que la baranda es un peligro latente los accesorios sanitarios en pésimo estado afectando a los usuarios internos, asimismo, el mueble de la kitchenette, presentan deterioro en toda la plataforma del mueble con hongos tornamesa rajada y baranda de apoyo suelta que puede ocasionar accidente a los usuarios internos como externos, cabe indicar que el suscrito evaluó el requerimiento constatando la necesidad de realizar el servicio correctivo con suma urgencia. Incluido en el cuadro de necesidades 2025-2028: SP/5500-2638-81.1.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo obedece a la renovación de los equipos sanitarios de todos los servicios higiénicos, luminarias del hall principal por tiempo de vida con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
4 Experiencia del Cliente

CATALOGO UNICO DE SERVICIOS-CUBSO

CÓDIGO DE ITEM	TÍTULO DE ITEM
7212110300358741	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS

6. **ANTECEDENTES (No Corresponde)**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción

Mantenimiento correctivo del cambio de luminarias, fluxómetro, llaves de lavatorio y tubos de abasto en la agencia.

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los accesorios sanitarios y componentes eléctricos y tablero de kitchenette.

ACTIVIDADES



- Retiro de (60 luminarias de 60x60 ubicado en el Hall y operaciones por tiempo de vida útil.
- Retiro de (10) luminarias tipo spot lay empotrado ubicado en ventanillas
- Retiro de baranda de acero desde la bace para su fijación reinstalación incluido las dos cerámicas tipo mármol de 0.15 x 40 ubicado en la escalera exterior
- Retiro del mueble de melamina de la kitchenette incluido los accesorios como lavadero de acero, desagüe, trampa, tubo de abasto y llave cromado
- Retiro de los fluxómetros de los baños comunes y privado, urinarios incluido las bridas y niples ubicado en el 1er. piso
- Retiro de las llaves de lavatorios incluido los tubos de abasto.
- Sondear la tubería de desagüe del lavadero de la kitchenette por encontrarse atorado

SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED DE 60 X 60 DE 40 W. DE 6500 K BLANCO FRIO EMPOTRABLE SKU 108324938

- Instalar 60 luminarias ubicadas en el Hall y operaciones debidamente fijadas con colgadores templados al techo con alambre galvanizada de 1/16.
- Instalar un punto de tomacorriente + tierra para el refrigerador incluido canaleta, caja modular y circuitos eléctricos de 4 mm. NH 80 libre de halógeno ubicado en la kitchenette.

SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS CIRCULAR TIPO SPOT LIGHT LED DE 22 CTM. AC85 – 265 V. DE 30 W. DE 6500 K BLANCO FRIO EMPOTRABLE

- Instalar 10 luminarias ubicadas en ventanillas debidamente fijadas al falso cielo raso.

SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETROS DE INODORO MANIJA 383-5. L. SKU 1103835

- Instalar 08 fluxómetros de 1" en servicio higiénicos comunes y privados de damas y varones ubicado en el 1er. piso
- Instalar 08 niples de 1" en bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar 08 bridas de acople para fluxómetro

SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETROS DE URINARIO MANIJA 19- 1. L. CR SKU 185-19-1

- Instalar 02 fluxómetros de 1" en servicio higiénicos varones ubicado en el 1er. piso
- Instalar 02 niples de 1" en bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar 02 bridas de acople para fluxómetro

SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE LAVATORIO CROMADO ORANGE CROMADA SKU 10278

- Instalar 08 llaves en servicio higiénicos comunes y privados de damas y varones ubicado en el 1er. piso
- Instalar 08 tubos de abasto acero flexible de 1/2 x 1/2 SKU 2120V26007000

SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE MELAMINE DE 18 mm. DEL COLOR ACTUAL INCLUIDO LA TORNAMEZA EN EL KITCHENETTE

- Instalar 01 mueble de melamina del modelo y medida actual con 04 puerta batientes con jaladores, bisagras tipo cangrejo y con divisiones centrales debidamente fijad al piso y pared.
- Instalar 01 tablero natural granito GR FNTSIA DE 240 cm. X 60 cm. X 2 cm. el cual contara con sócalo adosado (enchapado) a la pared de 0.10 x 240 cm.
- Instalar lavadero de acero inoxidable P EMP BE de 40 CR 43.3X43.3 COD. 2658739 adosado por debajo de la tornamesa de granito
- Realizar el corte moldeado de la tornamesa de granito para la instalación del lavadero.
- Instalar desagüe canastilla de 3"1/2 x 1"1/2 Código MASBOO4V2C



- Instalar trampa cromada SKU MASA024C
- Instalar la llave giratoria para mueble cromada Código. GRO 6L000
- instalar 01 tubo de abasto acero flexible de 1/2 x 1/2 SKU 2120V26007000
- Picado de la pared para bajar el punto del desagüe a 10 cm. Y tarrajeo e enchapado

FIJADO DE BARANDA ACERO INOXIDABLE UBICADO EN LA ESCALERA DE INGRESO A LA AGENCIA

- Retiro de las dos cerámicas tipo mármol con sumo cuidado en las dos laterales del bastidor o parante de acero inoxidable
- Picar el mortero alrededor del bastidor o parante en un área a la redonda de 0.10 cm. Hasta ubicar la base del parante
- Desoldar todos los fierros alrededor del parante
- Habilitar una parrilla con fierro corrugado de 3/8 debidamente soldado y anclado a la base con el parante incluido para una fijación adecuada
- Cubrir con mortero el área picada debidamente frotachado considerando la altura para enchapado las cerámicas retiradas tipo mármol

Garantía del servicio (De Corresponder)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos."

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad. **(NO APLICA)**

Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado. **(NO APLICA)**

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República. **(NO APLICA)**

La contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.(NO APLICA)

Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada



9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de equipos luminarias o tableros eléctricos o sanitario o carpintería.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (04) Técnicos):

El Contratista se compromete a asignar a cuatro (04) técnicos exclusivos para el Servicio requerido.

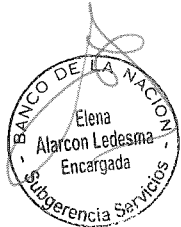
Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico de las actividades:

- Operario cerrajería (para el mantenimiento de la baranda)
- Carpintero en melamina (para el cambio del mueble de melamina (kitchenet)
- Técnico en instalaciones sanitarias y gasfitería (para el cambio de accesorios higiénicos)
- Técnico eléctrico (para el cambio de luminarias)

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años



como
Técnico o Instalador sanitario,
Carpintería
Albañilería
Electricidad.

La experiencia de los técnicos será contabilizada desde la emisión del título profesional.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones DE LA AGENCIA 1 SAN ISIDRO, sito en Av. Republica de Panamá N° 3660 San Isidro, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir. Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLES (No Aplica),

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

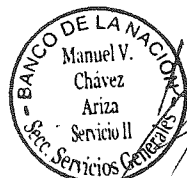
A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver



total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

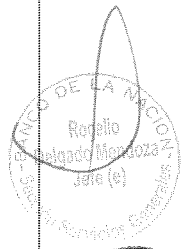
La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de doce (12) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la AGENCIA 1 SAN ISIDRO, sito en Av. República de Panamá N° 3660 San Isidro.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/.)

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original
- Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico y enviado a la Sección Servicios Generales

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

20. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

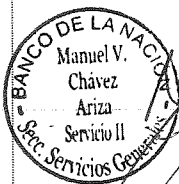
La conformidad será otorgada por el responsable de la Sección Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con



información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

9

26. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



